



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Encuentra el Despacho la necesidad de adecuar la orden emitida al momento de librar el mandamiento de pago, frente a la cuota alimentaria a proveer por parte del señor Simón Tarazona al menor T.F.T.M, pues véase que en dicho proveído se indicó que le correspondía al ejecutado entregar el 100% de la cuota, cuando este trámite solo se ejecuta por un menor y la misma se fijó respecto de dos (2) hijos.

Así las cosas, se dispone que en lo sucesivo se le entregue a la señora Leidy Johanna Melo, por concepto de cuota de alimentos del niño T.F.T.M., la suma de \$ 267.877,21 que corresponde al 50% del valor acordado.

Ahora, como quiera que en autos que preceden se autorizó entregar a la ejecutante la suma de \$ 535.754,42, se le aclara a las partes que dicha suma corresponde a las cuotas de alimentos de enero y febrero de 2023, dado que ésta última ya se causó.

Finalmente, se le reconoce personería a la abogada Blanca Rosa Rincón Rodríguez para que actúe en nombre y representación del ejecutado, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder, a quien se le hace sabe que aún se encuentra en término si es su deseo complementar el pronunciamiento allegado.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de esta decisión a la señora Leidy Johanna Melo, a la defensora de familia solicitante, a la parte ejecutada y a su abogada.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: 0193918667841629acc1731d653f87fc6632d16621fcb9b8735db593ecc245c7

Documento generado en 07/02/2023 07:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>